



Presidente:-

D. J. Rovira Loin

Secretario:-

Sr. Julián Romero

Vocales:-

Sr. Charón Vinas

Sr. Simillán Loin

Sr. Villegas Delgado

Sr. Galdo Villar de

Sr. López Salas

Sr. Luisa Lara

Sr. Tebriva Pumbis

Sr. Conce. Sanjuan

Sr. Miranda Salas

Sr. Valmisa Infante

ACTA DE REUNION ORDINARIA

En Sevilla a las 16 horas del día 8 de Noviembre de 1962, en el despacho del Ing. Sr. Rovira, bajo la presidencia y con asistencia de los Vocales que al margen se expresan, se celebró esta reunión ordinaria correspondiente al mes de Octubre, para deliberar el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación si procede de las Actas anteriores.
- 2.º Informe de asuntos pendientes.
- 3.º Escrito de la Delegación Provincial de Trabajo.
- 4.º Escrito de 2 empleados sobre clasificación profesional.
- 5.º Escrito reclamación sobre sanción.
- 6.º Reclamación sobre Plus de distancia.
- 7.º Reclamación sobre Plus Familiar.
- 8.º Dimisión Secretario Comité de Seguridad e Higiene.
- 9.º Sistema de pago personal Calle 63.
- 10.º Preguntas y preguntas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasó a deliberar sobre los distintos puntos del orden del día.

1.º LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS ANTERIORES.-
Leídas las Actas de las reuniones correspondientes a los días 27/9 y 6/10 fueron por unanimidad.

2.º INFORME DE ASUNTOS PENDIENTES.-
Informa a continuación el Sr. Presidente que Dirección había aprobado el que se llevara a efecto los exámenes para cubrir los puestos de los Auxiliares Administrativos en Almacén, los cuales han sido declarados como de oficiales de 2.º. Estos puestos corresponden a los que ocupan los Sres. Alvarado Clara, Herjya Ferrance, Ordóñez Exerent y Ordóñez Garcia.

En cuanto a la reclamación formulada por el empleado José P. Comtes Morilla, igualmente Dirección aprobó el cambio de Grupo Profesional en la categoría de Auxiliares Administrativos y posteriormente se convocasen exámenes para cubrir dicho puesto por un oficial 2.º Administrativo.

3.º ESCRITO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO.-

Este Organismo da conocimiento al Jurado de haber aprobado la propuesta sobre categoría y remuneración del personal de embarcaciones de tráfico interior, así como la ampliación propuesta al art.º 148 del Reglamento de Régimen Interior.

4.º ESCRITOS DE 2 EMPLEADOS SOBRE CLASIFICACION PROFES-

El empleado n.º 3868 Manuel Romero Bernal de Almacén, actualmente auxiliar administrativo, reclama la categoría de Oficial 2.º Administrativo.

El Jurado a la vista de las funciones que desempeña este productor, acordó considerar dicho puesto de trabajo de oficial 2.º Administrativo y proponer a Dirección se cubra en la forma reglamentaria.

El productor n.º 2811/86 Francisco Colorado Alvarez, actualmente clasificado como Almacanero, reclama se le cambie al Grupo Administrativo por estar llevando desde hace más de cuarenta años el archivo de Almacén.

El Jurado acordó proponer a Dirección se lleve a efecto el cambio de Grupo Profesional solicitado por el reclamante en la categoría de Auxiliar Administrativo.

El Jurado en vista de las constantes reclamaciones que en orden a clasificaciones profesional se vienen recibiendo en el Jurado de Empresa, acordó solicitar y recomendar a Dirección, dicte las normas que estime conveniente para prohibir a los de Departamentos y Secciones (Sejs) adaptar a ningún personal a funciones distintas a las que de acuerdo con su categoría le correspondan sin estar previamente autorizado para ello por el Departamento de Organización, sancionando a los que contravengan las mismas.

5.º RECLAMACION SOBRE SANCIÓN IMPUESTA-

El operario José Zelle Alaro n.º 613/64, presenta escrito al Jurado sobre la sanción impuesta de dos días de haber por aplicación del art.º 61 del R. R. I. con motivo de no haber realizado adecuadamente un trabajo.



El Jurado desestimó la reclamación, por ser que el motivo por el que le ha sido impuesta la sanción (colocar pletina por la parte exterior del freno) es de sobra conocido por el operario de que dicha pletina han de ir por la parte interior para no producir entalladura.

6.º RECLAMACION SOBRE PLUS DE DISTANCIA.-

El productor Juan Ruiz Poveda n.º 2.408/64 solicita le sea aumentado en la parte que corresponde, el Plus de distancia, por haberse trasladado a vivir a Coria del Rio, toda vez que dicho traslado ha sido motivado por insuficiencia de la vivienda que habitaba en Sevilla.

El Jurado acordó proponer a Dirección se le abone la diferencia que reclama por considerar justa su petición y estar reconocida en lo dispuesto en el art.º 5.º de la O.M. de 10.2.58.

7.º RECLAMACION SOBRE PLUS FAMILIAR.-

El productor Antonio Alonso de Alaminos n.º 3.797/51 reclama el Plus familiar por su madre y hermanos, por haberse denegado la Comisión Distribuidora.

El Jurado acordó ratificarse en la resolución de la Comisión Distribuidora, dado que su madre posee bienes como se acredita con los recibos de contribución y estar perfectamente encajado el caso en la Resolución de la Dirección Gen. de Ortopedia de 27.7.54.

8.º DIMISION SECRETARIO COMITE SEGURIDAD E HIGIENE.-

El actual Secretario del Comité de Seguridad e Higiene Sr. Miranda, solicita la dimisión de su cargo, alegando no poder realizar con la diligencia debida su cometido.

Al mismo tiempo hace una exposición al Jurado de las irregularidades con que se desenvuelve el Comité, habiéndose llegado al caso de no reunirse durante un periodo de comisiones por incomparecencia de sus miembros a las reuniones, incluso el Presidente.

Indica igualmente que estas circunstancias le atribuye a

que las propuestas del Comité no se cumplen y que por ello existe el desánimo entre sus componentes al ver la ineficacia del Comité.

El Jurado acordó ponerlo en conocimiento de Dirección con el fin de que ponga enmienda a esta situación y al mismo tiempo proponer se creara una Secretaría permanente con un empleado administrativo que atendiese al Comité y se constituyera al mismo tiempo un fondo con ciertos gastos donde poder cargar los gastos que puedan originarse con motivo de las medidas de seguridad que hayan de tomarse y que no puedan cargarse a otro concepto. La que el no cumplirse las medidas adoptadas por el Comité, es motivada en parte a que los Jefes de Departamento no quieren cargar el costo de éstas a los S. S. M. H. Haciendo constar al mismo tiempo la importancia y trascendencia que tiene esta materia en el campo laboral hoy en día, así como los perjuicios que pueden derivarse como sanciones económicas y rechazos por el Instituto Nacional de Previsión de accidentes mortales y graves por no haberse observado las normas reglamentarias de seguridad previstas en el Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Respecto a la dimisión del Sr. Miranda, se acordó dejar en suspenso por un periodo de un mes hasta tanto Dirección resulte sobre el particular.

9.º SISTEMA DE PAGO PERSONAL TALLER 63.-

A la vista de la petición formulada por los operarios del referido taller sobre aplicación del mismo sistema de pago implantado por el tallerero para los talleres 62 y 64, el Jurado acordó aprobarla por unanimidad.

10.º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Vocal Sr. Lopez Salas vuelve a rogar se arregle el camino del embarcadero y los barcos existentes en Conedores.

El Vocal Sr. Pelier sugiere se aumente el número de auto-buses para el traslado del personal empleado, por ser insu-



ficiente los que hay dándose el caso de que parte del personal que coge el autobús en Molini, tiene que esperar a que les envíen un servicio especial fuera de hora a recogerlos.

Y sin nada más de que tratar, se acuerda levantar la presente, de la que con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretario doy fe.

V. J.
El Presidente

I. Ruve

[Handwritten signature]